



RESOLUCIÓN RECTORAL 437 (08 de Mayo de 2020)

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, Acuerdo 015 del 22 de Diciembre de 2017 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, fue reorganizada por la Ley 52 de 1982. Mediante la Resolución 1237 del 16 de Marzo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, adquirió la calidad de Institución Universitaria Pascual Bravo. Fue incorporada al Municipio de Medellín, mediante acuerdo Municipal 028 del 31 de Julio de 2008.

Que el Plan de Desarrollo 2019-2022 “La transformación continua”, incluye el proyecto 4.2.3 Programa de Acompañamiento para la Permanencia y la Graduación estudiantil con equidad e inclusión, orientado a crear un programa para la gestión de la permanencia y graduación estudiantil, en el marco de acciones inclusivas, entendiendo la Institución como un espacio de diversidad e interculturalidad.

Que el Bienestar Universitario está enmarcado en principios de equidad, corresponsabilidad y construcción de comunidad.

Que entre los valores institucionales se encuentran la equidad, la diversidad, la conciencia social y ambiental y el respeto.

Que la Dirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo “Contribuir a elevar la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional (estudiantes, docentes y empleados), mediante la estructuración de un sistema de bienestar que ofrezca el apoyo necesario para el afianzamiento de su estabilidad física, mental, social y cultural”.

Que el marco jurídico del Comité de Inclusión y Diversidad encuentra sus bases normativas en la Constitución de 1991, la Ley estatutaria 1618 de 2013, la Ley 361 de 1997, Ley 762 de 2002, CONPES 80, la Ley 1257 de 2008 y los lineamientos de política para Bienestar en las Instituciones de Educación Superior.



SC 7134-1



Resolución Rectoral 437

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que el comité de Inclusión y Diversidad tendrá como objetivo ser un organismo asesor que brinda apoyo para la definición de políticas, acciones y estrategias que favorezcan un ambiente inclusivo al interior de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el cual estará adscrito a Bienestar Universitario, y tiene como objetivo apoyar la definición de políticas, acciones y estrategias que favorezcan un ambiente inclusivo en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Institucional de Inclusión y Diversidad estará conformado de la siguiente manera:

- a) Directora Administrativa de Bienestar Universitario, quien lo preside
- b) Rector o su delegado
- c) Vicerrector de Docencia o su delegado
- d) Vicerrectora de Investigación y Extensión o su delegado
- e) Vicerrectora Administrativa o su delegado
- f) Secretario General o su delegado
- g) Director Administrativo de la Oficina de Talento Humano o su delegado
- h) Jefe Oficina Asesora de Planeación o su delegado
- i) Jefe Oficina de Admisiones y Registro
- j) Representante de los Estudiantes, elegido mediante votación universal y secreta
- k) Representante de los Docentes vinculado, elegido mediante votación universal y secreta

El Secretario Técnico del Comité será quien designe el Director Administrativo de Bienestar Universitario.

PARÁGRAFO 1. El Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, cuando lo considere pertinente, podrá invitar a los funcionarios de otras dependencias de la institución según la necesidad, en relación con los objetivos del Comité.

PARÁGRAFO 2. El Comité Institucional de Inclusión y Diversidad será un organismo asesor para el diseño de estrategias, programas y planes de acción en relación con la gestión de la diversidad y la inclusión. Se reunirá ordinariamente una (1) vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando lo soliciten al menos dos (2) de sus integrantes, o el director(a) administrativo(a) de Bienestar Universitario, estas reuniones se podrán realizar válidamente de forma presencial o virtual.

PARÁGRAFO 3. Quórum y mayorías: El Comité Institucional de Inclusión y Diversidad deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirá válidamente con la mitad más uno de los miembros presentes.

Resolución Rectoral 437

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

PARÁGRAFO 4. Los representantes de los estamentos profesoral y estudiantil serán elegidos mediante votación universal y secreta, tendrán un periodo de dos (2) años, y permanecerán en sus funciones mientras conserven las calidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Institucional de Inclusión y Diversidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la generación, aplicación y seguimiento de estrategias institucionales para la inclusión social.
- b) Generar acciones de articulación interinstitucional para la transversalización de enfoques de inclusión social.
- c) Crear, aplicar y hacer seguimiento a la política de inclusión de la Institución.
- d) Definir estrategias con enfoque diferencial para acompañar procesos de inclusión social.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 08 de Mayo de 2020

Original firmada

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Milena Quintero - Contratista	Elaboró: Milena Quintero Salgado -* Directora Administrativa Bienestar Universitario.	Revisó: JPMR
Firma:	Firma:	Firma: